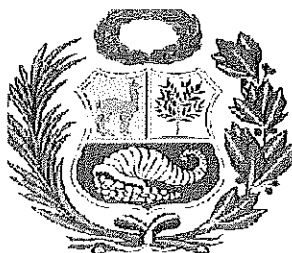




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00087 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de Enero del 2019.

VISTO:

La Nota de Coordinación N°015-2019/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA de fecha 23 de enero del 2019, Informe N°050-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESA-UHAZ de fecha 23 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto se solicita dictar el acto resolutive para la Certificación de los Principios Generales de higiene del CODEX Alimentarius de la Empresa MIRELLA NANCY ROSALES ANCAJIMA, en la línea de "ALMACEN - DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO", ubicado en Urb. Santa Rosa Mz "D" Lote "08" - Tumbes - Tumbes, cuyo representante legal es la Sra. MIRELLA NANCY ROSALES ANCAJIMA;

Que, el numeral II del Título preliminar de la ley N° 26842, ley general de salud señala que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 88° de la referida ley dispone que la producción y comercio de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, estén sujetos a vigilancia higiénica y sanitaria en protección de la salud;

Que, conforme a lo provisto en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1062, ley de inocuidad de los alimentos, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental Inocuidad alimentaria es la autoridad de salud a nivel nacional y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y Supervigilancia en materia de inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano;

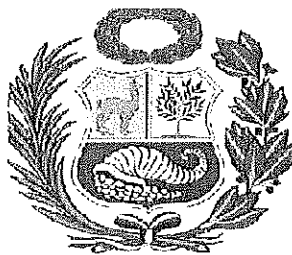
Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-SA, se modificó el artículo 58 del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA. Que establece que (...) las funciones de certificación de principios generales de higiene CODEX Alimentarius y la certificación de la validación técnica oficial del sistema de análisis de peligro y puntos críticos de control (HACPP) podrán ser delegadas a las direcciones de salud (DISAS) o gerencias regionales de salud (GERESAS) o las que hagan sus veces a nivel regional, previa idoneidad técnica en la aplicación y verificación del sistema HACCP y/o Principios Generales de Higiene, según corresponda, realizada por la autoridad de salud de nivel nacional";

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 034-2015/MINSA, se resuelve delegar a los Gobiernos Regionales la función de certificación de principios generales de higiene del Codex Alimentarius (PGH), previa opinión favorable por parte de la DIGESA respecto a su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del mismo;

Que, emitida la Resolución Ministerial N° 020-2015/DIGESA/SA.SE resuelve delegar a la Dirección Regional de Salud Tumbes, la aplicación y verificación de la certificación de principios generales de higiene del CODEX Alimentarius, como patrón de la referencia en la vigilancia sanitaria de las medianas y pequeñas empresas MYPES;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00087 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de Enero del 2019.

Que, luego de haber revisado la documentación del Empresa MIRELLA NANCY ROSALES ANCAJIMA, en la línea de "ALMACEN - DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO", se puede advertir que cuenta con todos los requisitos formales establecidos dentro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) adjuntando el concepto de tasa administrativa que corresponde a dicho concepto;

Que, mediante Informe N°050-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESA-UHAZ de fecha 23 de enero del 2019 y la Nota de Coordinación N°015-2019/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA de fecha 23 de enero del 2019, concluyen que el "ALMACEN - DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO", **sí cumple** con la aplicación de los principios generales de higiene (PGH) que comprende el programa de buenas prácticas de manufactura (BPM) y el programa de higiene y saneamiento (PHS);

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la certificación de los Principios Generales de Higiene CÓDEX Alimentarius a la Empresa MIRELLA NANCY ROSALES ANCAJIMA, en la línea de "ALMACEN - DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO", ubicado en Urb. Santa Rosa Mz "D" Lote "08" - Tumbes - Tumbes, cuyo representante legal es la Sra. MIRELLA NANCY ROSALES ANCAJIMA, habiendo cumplido con los requisitos ley, de acuerdo a los considerados expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- la vigencia de la presente resolución es de dos (02) años, a partir del 29 de Enero del 2019, hasta el 28 de enero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada, Dirección de Salud Ambiental y las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

OMZY/DG
GJHCE/DIA
JOPV/DI:GyDRH
H.CS//OAJ
JCI.F/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES